

FORMULARIO INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2016

MINISTERIO	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PARTIDA	05
SERVICIO	GOBIERNO REGIONAL REGION IX ARAUCANIA	CAPÍTULO	69

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2012	Efectivo 2013	Efectivo 2014	Efectivo a Junio 2015	Estimado 2015	Meta 2016	Ponderación	Medios de Verificación	Notas
•INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL ELABORADOS Y/O IMPLEMENTADOS -1.1. Modelo de Integración de Instrumentos de Planificación Territorial Regional y Local (MIIP) implementado	<u>Eficacia/Producto</u> 1 Porcentaje de Territorios de Planificación con Modelo de Integración de Instrumentos de Planificación Territorial implementado. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	(Número de territorios de Planificación y Coordinación de Inversiones con modelo de Integración de Instrumentos de Planificación territorial implementado, al año t/Número total de territorios de Planificación y Coordinación de Inversiones Territoriales al año t)*100	0 % (0/0)*100	25 % (2/8)*100	38 % (3/8)*100	75 % (6/8)*100	75 % (6/8)*100	100 % (8/8)*100	20%	<u>Reportes/Informes</u> Informe "Implementación del Modelo de Integración de Instrumentos de Planificación Territorial"	1
•COORDINACIÓN REGIONAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA -2.1. Ante Proyecto Regional de Inversiones (ARI)	<u>Eficacia/Producto</u> 2 Porcentaje proyectos admisibles priorizados por la totalidad de los territorios de planificación que son postulados al S.N.I.P. para su selección en año t, respecto del total de proyectos admisibles priorizados en los territorios de planificación, al 30-09 año t Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	(N° de proyectos admisibles priorizados en los territorios de planificación y presentados al Ministerio de Desarrollo Social para su selección en el año t /N° total de proyectos admisibles priorizados en los territorios de planificación, al 30-09 del año t)*100	99 % (75/76)*100	99 % (76/77)*100	99 % (78/79)*100	100 % (70/70)*100	99 % (99/100)*100	100 % (70/70)*100	25%	<u>Reportes/Informes</u> Planilla con Listado de iniciativas de inversión, priorizadas por los territorios de gestión, según Actas de Acuerdos Territoriales, señalando si cuenta con rate año t o t+1, u Oficio con el cual fue enviada a Ministerio de Desarrollo Social, remitida por Mem a Jefe DACG. <u>Reportes/Informes</u>	2

<p>•GESTION DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR) -3.1. FNDR ejecutado</p>	<p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>3 Porcentaje de Iniciativas de Inversión (del subtítulo 31) de arrastre identificadas al 30 de abril del año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° de Iniciativas de Inversión FNDR (Programa 02-Subtítulo 31 de arrastre identificados presupuestariamente al 30 de abril del año t/N° Total Iniciativas de Inversión FNDR (Programa 02-Subtítulo 31 de arrastre del año t))*100</p>	<p>99 % (164/165) *100</p>	<p>99 % (203/205) *100</p>	<p>99 % (155/156) *100</p>	<p>100 % (163/163)* 100</p>	<p>99 % (143/145)* 100</p>	<p>99 % (143/145) *100</p>	<p>20%</p>	<p><u>Reportes/Informes</u> Informe de cumplimiento del Indicador remitido a DIPRES en Mayo del año t.</p>	<p>3</p>
<p>•GESTION DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR) -3.1. FNDR ejecutado</p>	<p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>4 Porcentaje de recursos FIC convenidos al 30 de Septiembre del año t, respecto del total de recursos FIC aprobados por el Consejo Regional para el año t y posteriores.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(Monto de recursos FIC con Convenios al 30 de Septiembre del año t./Monto total de recursos FIC aprobados por el Consejo Regional durante el año t.)*100</p>	<p>100 % (172244000/172244000)*100</p>	<p>95 % (155141400/163541400)*100</p>	<p>94 % (133916600/142316600)*100</p>	<p>57 % (120000000/210170700)*100</p>	<p>92 % (128800000/140000000)*100</p>	<p>95 % (199662200/210170700)*100</p>	<p>15%</p>	<p><u>Reportes/Informes</u> Informe de Seguimiento de Transferencias de Recursos FIC año t.</p>	<p>4</p>
<p>•GESTION DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR) -3.1. FNDR ejecutado</p>	<p><u>Economía/Producto</u></p> <p>5 Porcentaje de gasto efectivo en obras del subtítulo 31 sobre lo estipulado en el contrato inicial de las obras terminadas en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Suma en pesos del costo efectivo de los proyectos terminados en el año t/Suma en pesos del monto adjudicado inicialmente, según estipulado en el Contrato de Ejecución, de los proyectos terminados en el año t)*100</p>	<p>104 % (19257410776/18571892448)*100</p>	<p>104 % (26001884157/24945659346)*100</p>	<p>106 % (30161817406/28401452131)*100</p>	<p>101 % (5100540786/5026707406)*100</p>	<p>103 % (226000000/220000000)*100</p>	<p>103 % (226000000/220000000)*100</p>	<p>15%</p>	<p><u>Reportes/Informes</u> Informe de cumplimiento del indicador con listado de proyectos del subtítulo 31 terminados el año t y contrato de ejecución de proyectos terminados año t, numerados y con suma total.</p>	<p>5</p>
<p>•GESTION DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)</p>	<p><u>Economía/Producto</u></p> <p>6 Porcentaje de avance de la</p>	<p>(Monto de inversión (programa 02) ejecutado al 30 de</p>	<p>47 % (31423255333/66847181000)</p>	<p>47 % (34376550955/73592082000)</p>	<p>50 % (35199487744/70914351000)</p>	<p>52 % (47118975323/90720838000)*10</p>	<p>50 % (450000000/900000000)*10</p>	<p>50 % (4650000000/9300000000)</p>	<p>5%</p>	<p><u>Reportes/Informes</u> Informe de Ejecución</p>	<p>6</p>

-3.1. FNDR ejecutado	ejecución presupuestaria de la inversión (programa 02) al 30 de junio del año t, respecto del presupuesto vigente al 30 de abril del año t Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	junio del año t/Monto de presupuesto vigente al 30 de abril del año t)*100)*100)*100)*100	0	0)*100		Presupuestaria Reportes/Informes Listado de decreto de modificación del Programa 02 sistematizado.
----------------------	---	--	-------	-------	-------	---	---	-------	--	--

Notas:

1 Se considera implementado un territorio con el Modelo de Integración, cuando las comunas que lo conforman han analizado y justificado la priorización de sus iniciativas de inversión, a partir de las orientaciones del Modelo de Integración de instrumentos de planificación regional y local.

Para esto se desarrolló durante el año 2012 un modelo de integración de instrumentos de planificación regional y local, el que generó orientaciones para:

La priorización por parte de los territorios de sus iniciativas de inversión.

La articulación efectiva de la inversión regional en los territorios de planificación (8).

Manual operativo que asegure desde los inicios de cada instrumento o de su actualización, el proceso de integración y coherencia con la planificación a desarrollar.

La Estrategia Regional de Desarrollo y los instrumentos de planificación que de ella derivan cuentan con objetivos a alcanzar el año 2022, para cada uno de los 8 territorios.

Se constituyen ocho "Mesas de Coordinación de Inversiones Territoriales" (denominadas indistintamente Mesas Territoriales) que agrupan a las Municipalidades de las 32 comunas, según la zonificación denominada Territorios de Planificación y Coordinación, (o indistintamente territorios de planificación) aprobada en la ERD. Los 8 territorios de planificación y coordinación son los siguientes: Malleco Norte (Angol, Renaico, Collipulli y Ercilla), Nahuelbuta (Purén, Los Sauces, Traiguén, Galvarino, Chol Chol y Lumaco), Valle Central (Victoria, Perquenco y Lautaro); Araucanía Andina (Lonquimay, Curacautín, Melipeuco, Vilcún y Cunco); Temuco y Padre Las Casas (Temuco y Padre Las Casas); Araucanía Lacustre (Villarrica, Pucón, Curarrehue); Cautín Sur (Freire, Pitrufuquén, Gorbea y Loncoche); y Territorio Intercultural de Ríos y Mar (Carahue, Nueva Imperial, Saavedra, T. Schmidt y Toltén).

2 Desde el año 2008, el Gobierno Regional recepciona en el año t los estudios, programas y proyectos (agrupados bajo la denominación de "proyectos" o "iniciativas de inversión" que las Municipalidades y/o Servicios Públicos postulan a financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para el año t ó para el año t+1. Estas postulaciones se revisan, y el Intendente selecciona aquellos que se remiten a la SEREMI de Desarrollo Social para el análisis técnico-económico correspondiente. Para esta selección los proyectos deben: A) Estar priorizados por los territorios de Planificación en el año t (ya sea para postular a financiamiento el año t o el año t+1), y/o están priorizados por la autoridad regional. (Ambas priorizaciones deben considerar los instrumentos de planificación vigentes que corresponden a la Estrategia Regional de Desarrollo, Plan de Gobierno y otros relevantes, según las Orientaciones Regionales de Pre Inversión e Inversión que anualmente imparte por escrito el Intendente). B) Cumplir los requisitos mínimos de admisibilidad (pre admisibilidad) establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social según el tipo de proyecto y etapa, requisitos que están publicados en la página web de dicho Ministerio. El indicador tiene por finalidad asegurar a los territorios que aquellas iniciativas que priorizan, que efectivamente presentan, que responden a los instrumentos de planificación, y que cumplen requisitos de preadmisibilidad, serán remitidas a la SEREMI de Desarrollo Social, de tal forma que si obtienen recomendación favorable, puedan optar a financiamiento, según disponibilidades presupuestarias y aprobación del Consejo Regional. La priorización por parte de los territorios se realiza en las Mesas de Coordinación de Inversiones Territoriales (denominadas indistintamente "Mesas Territoriales"), que fueron constituidas mediante un Protocolo suscrito entre el Intendente y los Alcaldes, y que contiene también un reglamento de funcionamiento. Cada una de las 8 Mesas de Coordinación de Inversiones Territoriales establece un listado de iniciativas que cada equipo municipal territorial considera prioritarios para su territorio. Existe una Contraparte Técnica, denominada Secretaría Técnica de Coordinación de la Inversión Territorial, con representante de diferentes SEREMIAS y que analiza en reuniones de Trabajo y en las Mesas, la proyección de las iniciativas y se toma el acuerdo de seguir con el proceso y ciclo de gestión de estas. Si hay acuerdo, estas instituciones deben transformarlas en proyectos o programas según corresponda, a solicitud de los municipios. Por tanto, esto implica que las iniciativas priorizadas en las Mesas Territoriales, son acogidas y formuladas efectivamente por las respectivas instituciones, y esta formulación cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social, ya que de lo contrario el GORE debe inhibirse de enviarlos. La recepción de proyectos en el año t, para el año t o para el año t+1, es un proceso continuo en el año y para efectos del indicador se consideran los proyectos admisibles priorizados en los territorios hasta el día 30/09 del año t, que postulan a financiamiento del presupuesto del Programa 02 de Inversiones del Gobierno Regional de La Araucanía, ya sea para el año t ó para el año t+1. Los 8 territorios de planificación agrupan a las 32 comunas de la región, según la zonificación denominada Territorios de Planificación y Coordinación, aprobada en la ERD, conforme al detalle siguiente: Malleco Norte (Angol, Renaico, Collipulli y Ercilla), Nahuelbuta (Purén, Los Sauces, Traiguén, Galvarino, Chol Chol y Lumaco), Valle Central (Victoria, Perquenco y Lautaro); Araucanía Andina (Lonquimay, Curacautín, Melipeuco, Vilcún y Cunco); Temuco - Padre Las Casas (Temuco y Padre Las Casas); Araucanía Lacustre (Villarrica, Pucón, Curarrehue); Cautín Sur (Freire, Pitrufuquén, Gorbea y Loncoche); y Territorio Intercultural de Ríos y Mar (Carahue, Nueva Imperial, Saavedra, T. Schmidt y Toltén).

3 Se consideran proyectos de arrastre aquellos que cuentan con Contrato Vigente al 31 de diciembre del año t-1, e ingresados al Módulo de Contratos del Banco Integrado de proyectos (BIP). Para identificar presupuestariamente un proyecto de arrastre, debe contar con recomendación técnica favorable (RS) otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social.

4 a. El Fondo de Innovación para la Competitividad contempla recursos asignados en la Ley de Presupuestos para el Gobierno Regional de La Araucanía y recursos que el Gobierno Regional recibe para tales fines a través de la Provisión Fondo de Innovación para la competitividad. Dichos recursos se ejecutan fundamentalmente a través de transferencias a otras instituciones o Servicios Públicos, que actúan como Entidades Ejecutoras.

b. Se entiende por "Recursos FIC Convenidos" aquellos que cuentan con Convenio suscrito por ambas partes - GORE e Institución receptora, y con Resolución aprobatoria totalmente tramitada o ingresada en Contraloría, si correspondiere según monto.

c. Se entiende como recursos aprobados, aquellos que el Consejo Regional aprueba durante el año t, para el año t y posteriores. Se consideran sólo aquellos recursos aprobados que cuentan con asignación presupuestaria debidamente tramitada al 30 de Agosto del año t.

5 - Se entiende por proyecto terminado en el año t aquellos que al menos tienen recepción provisoria o acta de entrega de explotación.

- Los Diseños de los proyectos son de responsabilidad de las entidades formuladoras.

- Para el cálculo de este indicador se incluyen sólo los proyectos de obras civiles, del Subtítulo 31.

- De los proyectos de Obras Civiles del Subtítulo 31, se excluyen aquellos de Electrificación Rural dado que estos son subsidios entregados a empresas eléctricas privadas.

6 La recomendación técnica de cada proyecto depende de su institución formuladora; y la aprobación financiera depende de la concordancia de la iniciativa con las prioridades regionales.

Los presupuestos de cada proyecto son de responsabilidad de la entidad formuladora y su aprobación técnica del Ministerio de Desarrollo Social o del Gobierno Regional según sea el caso.

La ejecución de los proyectos es encomendada a Unidades Técnicas (Servicios Públicos con facultades y expertiz en la tipología del proyecto) y Municipios, mediante Convenio Mandato, Unidades que comprometen una ejecución presupuestaria para cada proyecto durante el año, o mediante Convenios en el caso de los Subtítulos 24 y 33.